

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **391**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 196/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2383/17, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO, REGISTRADO BAJO EL Nº 17834, REFERENTE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN RECÍPROCA, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

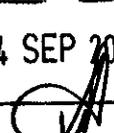
Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 2464	HORA 04 SEP 2017 11:23
 <b>Nancy SALAMANCA</b> Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	

NOTA N° 196  
GOB.

USHUAIA, 01 SET. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2383/17, por el cual se ratifica el Convenio, registrado bajo el N° 17834, celebrado con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representada por el Sr. Ministro Dr. José Lino BARAÑO, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

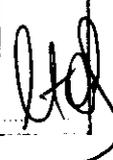
AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

9



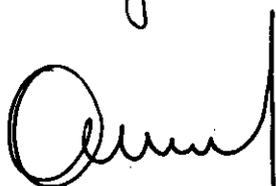
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ESTADO LEGISLATIVA	
08 SEP 2017	
391	16 <sup>20</sup>



Para Sec. Legislatura

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

05/09/17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 AGO. 2017

VISTO, el Expediente N° 14846-CT/17 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que se celebró un Convenio de Colaboración y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Sr. Ministro, Dr. José Lino BARAÑO y la Provincia DE Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta.

Que el citado Convenio se suscribió en fecha dieciséis (16) de febrero de 2017 y se encuentra registrado bajo el N° 17834, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de la dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

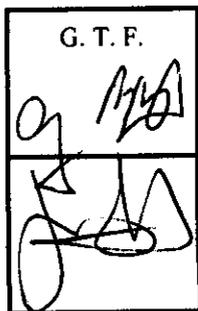
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 17834 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representada por el Sr. Ministro, Dr. José Lino BARAÑO; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, en fecha dieciséis (16) de febrero de 2017. cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 107, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2383 / 17



*[Handwritten signature]*  
Dr. José Luis ALVAREZ  
Ministro de Gobierno y Justicia  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Handwritten signature]*

Dr. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 03 MAY 2017  
BAJO Nº 17834

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro S.L.y T.

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en adelante El MINISTERIO, con domicilio en la calle Godoy Cruz 2320 4º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dr. José Lino Salvador BARAÑO, DNI Nº 10.894.374, por una parte; y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por la Sra. Gobernadora Rosana Andrea BERTONE, DNI Nº 22.678.666, con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, por la otra parte, denominadas en conjunto LAS PARTES, deciden suscribir el presente "Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica", conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES realizarán sus mayores esfuerzos para establecer un ámbito de colaboración y cooperación recíproca, con el objeto de incrementar las capacidades científicas y tecnológicas, de investigación, innovación, capacitación y producción, para optimizar y potenciar políticas públicas de carácter social, económico y educativo. En este sentido, EL MINISTERIO, siguiendo los lineamientos que rigen su actividad, y en este caso, en conjunto con LA PROVINCIA, propone llevar adelante en el futuro acciones a definir, focalizadas en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, aplicadas a los distintos ámbitos temáticos de interés para la sociedad, y materializadas en acuerdos que se desprendan del presente Convenio.

Handwritten initials and marks: ABA, a, B

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature  
Yamila...  
Jefe de...  
D.D.D. y R. S.L.y T.



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 03 MAY 2017  
BAJO Nº 17834

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.Y.T.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES reconocen que en el marco del desarrollo de políticas públicas es indispensable otorgar prioridad a aquellas acciones que tienen como fin la investigación, el desarrollo y la innovación productiva.

**CLÁUSULA TERCERA:** La naturaleza, términos y alcances de ésta colaboración y cooperación recíproca se detallarán en Acuerdos Específicos, designándose a los representantes de LAS PARTES en cada caso para su suscripción, y que pasarán a formar parte como Anexos del Presente. Los Acuerdos Específicos determinarán la base contractual entre las instituciones participantes, donde se explicitarán los proyectos de cooperación, los compromisos presupuestarios, los aportes de infraestructura y personal a asignar, los objetivos particulares, las unidades ejecutoras, los detalles operativos, la duración y los recursos a emplear por los programas, de común acuerdo.

**CLÁUSULA CUARTA:** Los derechos de autor y la propiedad intelectual que se originaren como consecuencia de los trabajos y las acciones realizadas en el marco del presente, pertenecerán a la parte que la originó, salvo expresa mención contraria, en cuyo caso queda prohibida la divulgación, ya sea en forma oral o escrita, a persona física o jurídica, pública o privada, de la información que hubiera sido expresamente clasificada como reservada, o cuya confidencialidad hubiera sido solicitada o conferida por LAS PARTES.

**CLÁUSULA QUINTA:** La suscripción del presente Convenio, y de los Acuerdos Específicos o complementarios que surjan a raíz de él, no implicara otro vínculo entre LAS PARTES que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus jurisdicciones y de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. LAS PARTES asumirán de forma exclusiva las responsabilidades derivadas de la implementación del presente

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Yolanda...  
Jefe de...  
S.L.Y.T.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

"2017 - Año de las Energías Renovables"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 03 MAY 2017  
RAJG N°... 17834



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.

Convenio, y consiguientemente no serán responsables por ningún hecho, acto, omisión o infracción de la otra PARTE.

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente Convenio se celebra por el término de DOS (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente por un plazo equivalente, salvo manifestación fehaciente y en contrario de LAS PARTES. Asimismo, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio por alguna de LAS PARTES, facultará a las otras a rescindirlo, debiendo notificar por escrito y de manera fehaciente a la otra PARTE, con una antelación mínima de TREINTA (30) días hábiles administrativos.

En el supuesto de que la rescisión operara, LAS PARTES se comprometen a mantener en vigencia las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas y las actividades y/o proyectos en ejecución hasta su finalización, salvo que razones de oportunidad, mérito o conveniencia imposibiliten tales acciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** LAS PARTES podrán suscribir Acuerdos Específicos destinados a concretar las acciones, obras, programas, proyectos comunes y/o de asistencia, para promover los objetivos previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA:** LAS PARTES acuerdan que las discrepancias derivadas de la aplicación y/o implementación del presente Convenio serán objeto de negociación tendiente a poner fin al conflicto. En caso de no arribar a una solución satisfactoria, las mismas se someten a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

*Handwritten initials and marks:*  
A large handwritten '9' or similar mark.  
Below it, the initials 'AA' and 'B' with a checkmark.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature of Yamiji C. ZELARAYÁN*  
Yamiji C. ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
D.O.D.C y R - S.L y T.



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 03 MAY 2017  
BAJO Nº: 17.834

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - G.T.F.

**CLÁUSULA NOVENA:** A todos los efectos derivados del presente convenio LAS PARTES constituyen domicilio especial en los lugares establecidos *ut-supra*, donde serán válidas también, todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad del presente **CONVENIO**, las **PARTES** suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de FEBRERO del 2017.

A

Dr. José Lino Salvador BARAÑO  
Ministro de Ciencia, Tecnología e  
Innovación Productiva

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
G.T.F.